



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AMPLIACION RESOLUCION HCD N° 168/19 - MODIFICACION SITUACION DE REVISTA ARQ. SOLE

VISTO:

La Resolución N° 168/2019 del Honorable Consejo Directivo, por la que se dispone el traslado de vigencia de concurso del cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple de la Arquitecta VIVIANA DANIELA GENARI (LEGAJO N° 42626) en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo la Arq. GENARI, venía haciendo uso de licencia sin goce de sueldos, y como suplente de la misma, estaba designada interinamente la Arquitecta MARIEL ADRIANA ILVE SOLE (LEGAJO N° 50075), según Resolución Decanal N° 616/19.

Que en razón de la modificación de la situación de revista de la Arquitecta GENARI, corresponde modificar la situación de revista de la Arquitecta SOLE, dejando sin efecto su prórroga de designación interina como suplente de la Arq. GENARI a partir del 01/07/2019, y designándola interinamente a partir del 01/07/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dejar sin efecto la prórroga de designación interina de la **Arquitecta MARIEL ADRIANA ILVE SOLE (LEGAJO N° 50075)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. VIVIANA GENARI, que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 616/19.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIEL ADRIANA ILVE SOLE (LEGAJO N° 50075)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por finalización de designación de la Arquitecta GENARI, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/07/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo que se detalla en el artículo precedente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La presente designación podrá caducar antes de la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujeta a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle AV. Velez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación respectiva, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: La Docente designada deberá concurrir a la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), dentro del término de diez días con copia respectiva, a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO